

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2015-7785 *Notificación de resolución de las alegaciones presentadas y aprobación de expediente expropiatorio para la realización de obra de Conexión de Silió al Colector General de Saneamiento.*

No habiendo sido posible practicar notificación a D. Jorge Ceballos Aparicio, con domicilio en C/ Ctra. General Helguera, nº 28, 39430 Helguera (Cantabria), del acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 27 de abril de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Por la presente, le comunico que por el Pleno del Ayuntamiento de Molledo en su sesión celebrada el día veintisiete de abril de dos mil quince, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"6º.-RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "CONEXIÓN DE SILIÓ AL COLECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO".

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 24 de febrero de 2014 el proyecto de la obra "Conexión de Silió al Colector General de Saneamiento" redactado por el ingeniero D. Pedro López López, actuación incluida por parte de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria en el Plan de Obras Municipales de Abastecimiento y Saneamiento 2014-2015.

Examinada la necesidad de disponer para la ejecución de la obra de las superficies de terreno enumeradas en el Anejo Nº 6 del citado proyecto, mediante Servidumbres de acueducto y expropiación temporal, disponiendo de permiso de todos los propietarios afectados, excepto el permiso del titular de las fincas 288 y 295, del Polígono 2, D. Jorge Ceballos Aparicio.

Visto el informe de Secretaría de 12 de noviembre de 2014, y el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 19 de noviembre de 2014, en el que se incluye la relación de propietarios y fincas objeto de expropiación por ocupación temporal e imposición de servidumbres de acueducto, la justificación de la urgencia y la valoración de bienes y derechos a expropiar.

El Pleno de la Corporación de fecha 25 de noviembre de 2014, declara la utilidad pública de las obras contenidas en el proyecto "Conexión de Silió al Colector General de Saneamiento" a los efectos de expropiación, en segundo lugar aprueba inicialmente la relación de los terrenos cuya ocupación o disposición se considera necesaria a los efectos de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia regulado en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

MIÉRCOLES, 10 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 109

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	M2 de Expropiación por ocupación temporal	M2 Servidumbre de acueducto	VALORACIÓN
2	288	Jorge Ceballos Aparicio 13.917.259-M	2.833,14 m2	854,39 m2	281,28 €
2	295	Jorge Ceballos Aparicio 13.917.259-M	4.751,66 m2	2.183,39 m2	606,83 €

Debido a la necesidad de dotar al núcleo de Silió de un saneamiento suficiente para su población conectándose al Colector General de Saneamiento, la necesidad de aproximar las aguas residuales al lugar de depuración, favoreciendo la preservación de los valores medioambientales de la zona, y la necesidad de disponer de los terrenos afectados con carácter inmediato por estar financiada la actuación en su totalidad con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2014, y por último, dispone la apertura de un trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria, el Diario Montañés y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual al afectado, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores derivados de la relación que se hace pública, u oponerse motivadamente a la ocupación de los terrenos.

Publicado anuncio de información pública en el Boletín Oficial de Cantabria de 12 de diciembre de 2014, el Diario Alerta de fecha 12 de diciembre de 2014, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y practicada notificación al interesado D. Jorge Ceballos Aparicio con fecha Registro de Salida 1 de diciembre de 2014 y núm. 743.

Examinadas las alegaciones presentadas por D. Jorge Ceballos Aparicio con fechas registro de entrada 2 de diciembre de 2014 y 29 de diciembre de 2014.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de enero de 2015 sobre las alegaciones presentadas.

Visto el informe de fecha 30 de marzo de 2015 del Ingeniero de Caminos D. Pedro López López redactor del proyecto "Conexión de Silió al Colector General de Saneamiento" sobre las circunstancias excepcionales que justifican el trazado del colector, y el informe de fecha 13 de abril de 2015 del ingeniero de Caminos D. Manuel Hermoso Carazo Director de la Obra "Conexión de Silió al Colector General de Saneamiento" que justifica la necesaria y urgente ocupación de las parcelas 288 y 295 del Polígono 2:

"La obra de referencia fue adjudicada por el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo el 4 de septiembre de 2014 a la empresa Excavaciones González Vega, S. L. Los trabajos tienen un plazo de ejecución de 8 meses y dieron comienzo el 1 de diciembre de 2014, estando prevista su finalización el 1 de agosto de 2015.

La finalización de la obra pretendida es esencial para la conservación, mantenimiento y mejora de los valores ambientales de los núcleos de Silió y Helguera, pues hasta la fecha el primero de ellos no cuenta con ningún tipo de saneamiento. Con esta obra se consigue la eliminación de los vertidos de aguas residuales del núcleo de Silió al río Erecia,

La solución planteada consiste en conducir dichas aguas residuales al colector existente en Helguera, para su tratamiento en la EDAR de Arenas de Iguña.

Las aguas residuales se conducen por gravedad, acompañando el descenso del río, por lo que es imprescindible afectar, en mayor o menor medida a las parcelas 288 y 295, del Polígono 2, de titularidad de Jorge Ceballos Aparicio. Dichas parcelas son de gran extensión, y se encuentran limitando con el río, por lo que cualquier solución razonable por gravedad les afecta.

A fecha actual, la obra está prácticamente acabada, excepto el tramo que afecta a las parcelas mencionadas, que son imprescindibles para la conexión".

CVE-2015-7785

MIÉRCOLES, 10 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 109

Visto el informe de intervención en el que se deja constancia de la retención de crédito por el importe a que ascendería el justiprecio.

Tras un debate entre los Concejales de la Corporación, en el que la Sra. Montero, portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que su Grupo votará en contra porque es un procedimiento traumático para un vecino, han existido deficiencias en el procedimiento que luego se han subsanado, existen otras alternativas para la conducción del saneamiento, y se deben justificar las circunstancias excepcionales del procedimiento expropiatorio por razón de urgencia. Contesta la Alcaldía indicando que los informes técnicos avalan el trazado del proyecto y que la obra supondrá un beneficio para veintidós vecinos de Silió, aunque existe la oposición de un vecino. Por último, interviene el Sr. Fernández Ríos, Concejel del Grupo Municipal Regionalista, indicando que al vecino afectado se le han dado más facilidades que a ningún otro afectado por el trazado, y añadiendo, que se deben defender los intereses del resto de los vecinos del pueblo de Silió.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 90 y 94 del Texto Refundido de las disposiciones locales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los arts. 3.4, 56 y 101 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

El Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía de fecha 24 de abril de 2015, y con los votos a favor de los Sres. Tezanos, Rodríguez, Fernández Diego y Fernández Ríos, y el voto en contra de la Sra. Montero y los Sres. Silió, y Riaño por los motivos expuestos en el debate, acuerda:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Jorge Ceballos Aparicio con fecha 2 de diciembre de 2014 (Reg. Entrada Núm. 1.203) y 29 de diciembre de 2014 (Reg. Entrada Núm. 1.298) por los motivos expresados en el Informe de Secretaría de fecha 16 de enero de 2015, del que se remitirá copia al interesado junto con la Notificación del acuerdo de Pleno.

Segundo: Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los terrenos a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de la obra "Conexión de Silió al Colector General de Saneamiento", así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	M2 de Expropiación por ocupación temporal	M2 Servidumbre de acueducto	VALORACIÓN
2	288	Jorge Ceballos Aparicio 13.917.259-M	2.833,14 m2	854,39 m2	281,28 €
2	295	Jorge Ceballos Aparicio 13.917.259-M	4.751,66 m2	2.183,39 m2	606,83 €

Tercero: Retener Crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015 338.226.99 por importe de 888,11 euros, cantidad precisa para el pago de las indemnizaciones, de acuerdo con lo previsto en el primer párrafo del Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Cuarto: remitir el expediente al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para que declare la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación para la realización de la obra "Conexión de Silió al Colector General de Saneamiento".

MIÉRCOLES, 10 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 109

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que contra el mencionado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de mes a contar desde el día siguiente al de recibir esta notificación, ante el órgano que dicta el acto. Y contra la Resolución expresa de dicho Recurso -o directamente si se opta por no presentarlo- recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con los arts. 116 y 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De presentarse recurso de reposición, y no resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Molledo, 18 de mayo de 2015.

La secretaria (ilegible).

2015/7785